ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PUNO

I. DENOMINACIÓN

Adquisición de Alimento Suplementario para Ganado (heno) para el Departamento de Puno.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El proceso de adquisición busca contar con alimento suplementario (heno) para ganado, que servirá para cubrir los requerimientos nutricionales mínimos (mantenimiento) de los animales, en las épocas de escases de pastos por producto del inminente déficit hídrico, en bien de la población afectada del departamento de **Puno**.

La afectación presupuestal será en la Actividad 5006144. "Atención de Actividades de emergencia, 0180110. Adquisición de insumos para la asistencia en situación de emergencia, perteneciente al Programa Presupuestal 0068. "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

III. ANTECEDENTES

Con fecha 28/05/2023 se publica el Decreto Supremo N° 067-PCM-2023, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

La Declaratoria de Emergencia, en base a los Informes Situacionales del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) señala que los Gobiernos Regionales inmersos, no tienen capacidad de respuesta para atender el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional.

Con fecha 27/07/2023 se publica el Decreto de Urgencia Nº 030, que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo Nº 067- 2023-PCM, a través de la ejecución de actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño.

IV. OBJETIVO

✓ Objetivo General:

Adquirir alimento suplementario para Ganado (heno), para la alimentación del ganado en épocas de escases de alimento producto del inminente déficit hídrico

Objetivos Específicos:

Contar con un proveedor del rubro objeto de la contratación, que ofrezca bienes de calidad con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

AGRORURAL
Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:00:03 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

- Ofrecer a los afectados, oferta de alimento que les permita mantener a sus animales en épocas de escases, provocado por el déficit hídrico.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

V.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Se requiere la siguiente cantidad en kg:

Tipo de Alimento Suplementario	Cantidad (kg)
HENO (de avena y/o alfalfa)	8,599,560.00

DISTRIBUCIÓN POR ITEM				
ITEM	DISTRITOS	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PUNO, CHUCUITO, PLATERIA	HENO (de avena y/o alfalfa)	132,760.00	kg
2	ACORA	HENO (de avena y/o alfalfa)	382,240.00	kg
3	CAPACHICA, COATA	HENO (de avena y/o alfalfa)	39,640.00	kg
4	PICHACANI	HENO (de avena y/o alfalfa)	285,880.00	kg
5	SAN JUAN DE SALINAS, SANTIAGO DE PUPUJA, TIRAPATA, AZANGARO, JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	HENO (de avena y/o alfalfa)	296,320.00	kg
6	ACHAYA, ARAPA, CAMINACA, CHUPA, SAMAN	HENO (de avena y/o alfalfa)	122,720.00	kg
7	ASILLO, SAN ANTON	HENO (de avena y/o alfalfa)	167,220.00	kg
8	MUÑANI	HENO (de avena y/o alfalfa)	222,320.00	kg
9	SAN JOSE	HENO (de avena y/o alfalfa)	140,220.00	kg
10	POTONI	HENO (de avena y/o alfalfa)	211,700.00	kg
11	AJOYANI, CRUCERO	HENO (de avena y/o alfalfa)	292,320.00	kg
12	JULI, DESAGUADERO, POMATA, ZEPITA	HENO (de avena y/o alfalfa)	329,980.00	kg
13	HUACULLANI	HENO (de avena y/o alfalfa)	170,420.00	kg
14	KELLUYO	HENO (de avena y/o alfalfa)	132,820.00	kg

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:00:15 -05:00

15	PISACOMA	HENO (de avena y/o alfalfa)	553,780.00	kg
16	ILAVE, PILCUYO	HENO (de avena y/o alfalfa)	224,380.00	kg
17	CAPAZO	HENO (de avena y/o alfalfa)	342,700.00	kg
18	SANTA ROSA (PROV. EL COLLAO)	HENO (de avena y/o alfalfa)	771,300.00	kg
19	CONDURIRI	HENO (de avena y/o alfalfa)	327,040.00	kg
20	HUANCANE, HUATASANI, INCHUPALLA, PUSI, ROSASPATA, TARACO, VILQUE CHIUCO	HENO (de avena y/o alfalfa)	332,240.00	kg
21	COJATA	HENO (de avena y/o alfalfa)	563,160.00	kg
22	OCUVIRI	HENO (de avena y/o alfalfa)	200,520.00	kg
23	CALAPUJA, NICASIO, PUCARA	HENO (de avena y/o alfalfa)	106,640.00	kg
24	AYAVIRI, CUPI, LLALLI, UMACHIRI	HENO (de avena y/o alfalfa)	237,300.00	kg
25	MACARI	HENO (de avena y/o alfalfa)	154,780.00	kg
26	ORURILLO	HENO (de avena y/o alfalfa)	65,580.00	kg
27	ANTAUTA	HENO (de avena y/o alfalfa)	184,980.00	kg
28	NUÑOA	HENO (de avena y/o alfalfa)	509,400.00	kg
29	SANTA ROSA (PROV. MELGAR)	HENO (de avena y/o alfalfa)	180,080.00	kg
30	MOHO, CONIMA, HUAYRAPATA, TILALI	HENO (de avena y/o alfalfa)	112,660.00	kg
31	PUTINA, PEDRO VILCA APAZA	HENO (de avena y/o alfalfa)	313,920.00	kg
32	QUILCAPUNCU	HENO (de avena y/o alfalfa)	135,100.00	kg
33	ANANEA	HENO (de avena y/o alfalfa)	331,460.00	kg
	YUNGUYO, .0COPANI, OLLARAYA	HENO (de avena y/o alfalfa)	25,980.00	kg
	TOTAL		8,599,560.00	kg

AGRORURAL

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:00:29 -05:00

Las características técnicas se muestran a continuación:

V.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Las características técnicas se muestran a continuación:

ADQUISICION DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO)

CARACTERISTICAS	HENO	
	ALFALFA	AVENA
PRESENTACION	Heno en fardos (pacas) de 18 kg a 50 kg, procesados con alfalfa seleccionada de la más alta calidad nutricional y alta digestibilidad	Heno en fardos (pacas) de 18 kg a 50 kg, procesados con avena seleccionada de la más alta calidad nutricional y alta digestibilidad
HUMEDAD	Máximo 15%	Máximo 15%
MATERIA SECA	Mínimo 85%	Mínimo 85%
PROTEINA BRUTA (BASE SECA)	Mínimo 12%	Mínimo 06%
COLOR	Color amarillo verdoso, no pardo	Verde Claro (no amarillento)
OLOR	Característico, sin olor a moho o malta	Característico, sin olor a moho o malta
CARACTERISTICAS	Empacado, correctamente prensado, con zunchos de alambre, plástico, propileno 3 hebras u otro material que permita el amarrado por las 6 caras facilitando el soporte sin que el forraje se desperdicie.	Empacado, correctamente prensado, con zunchos de alambre, plástico, propileno 3 hebras u otro material que permita el amarrado por las 6 caras facilitando el soporte sin que el forraje se desperdicie.
OTROS	Presencia de tallos flexibles con hojas adheridas a él.	Presencia de hojas planas y alargadas.
	Libre de hongos, bacterias, otros microorganismos y/o toxinas, plagas, enfermedades	Libre de hongos, bacterias, otros microorganismos y/o toxinas, plagas, enfermedades
	Libre de malezas, hierbas punzantes (cadillos o espinas), raíces, piedras, terrones, agentes metálicos, punzantes u otras impurezas	Libre de malezas, hierbas punzantes (cadillos o espinas), raíces, piedras, terrones, agentes metálicos, punzantes u otras impurezas.

Nota: El postor podrá ofertar heno de alfalfa y/o heno de avena, hasta cubrir con los kilogramos solicitados por el(los) item(s) que se presente.

AGRORURAL

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:00:46 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

V.3. Embalaje

Los bienes deben embalarse en condiciones que aseguren su traslado y almacenamiento.

V.4. Garantía Comercial

- El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la totalidad de la entrega del bien(es), los cuales deben cumplir las características técnicas, lo cual será verificado al momento de la recepción por el personal de Agro Rural.

- La garantía comercial mínima será de cuatro meses, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- La garantía rige a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

- **Otras garantías:** el contratista es responsable de reemplazar los bienes defectuosos detectados antes de la emisión de la conformidad, en un plazo máximo de hasta 5 días de notificada la observación por el área Usuaria.

V.5. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para el item 01:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 116 165.00 (Ciento dieciséis mil ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 02:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 334 460.00 (Trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 03:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 34 685.00 (Treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:01:15 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Para el item 04:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 250 145.00 (Doscientos cincuenta mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 05:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 259 280.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 06:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 107 380.00 (Ciento siete mil trescientos ochenta con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 07:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 146 317.50 (Ciento cuarenta y seis mil trescientos diecisiete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 08:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 194 530.00 (Ciento noventa y cuatro mil quinientos treinta con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 09:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 122 692.50 (Ciento veintidós mil seiscientos noventa y dos con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:01:52 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Para el item 10:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 185 237.50 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 11:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 255 780.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 12:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 288 732.50 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 13:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 149 117.50 (Ciento cuarenta y nueve mil ciento diecisiete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 14:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 116 217.50 (Ciento dieciséis mil doscientos diecisiete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 15:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 484 557.50 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 16:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 196 332.50 (Ciento noventa y seis mil trescientos treinta y dos con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 17:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 299 862.50 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 18:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 674 887.50 (Seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 19:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 286 160.00 (Doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 20:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 290 710.00 (Doscientos noventa mil setecientos diez con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:03:47 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Para el item 21:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 492 765.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 22:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 175 455.00 (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 23:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 93 310.00 (Noventa y tres mil trescientos diez con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 24:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 207 637.50 (Doscientos siete mil seiscientos treinta y siete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 25:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 135 432.50 (Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 26:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 57 382.50 (Cincuenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8)

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:03:59 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 27:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 161 857.50 (Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 28:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 445 725.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 29:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 157 570.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos setenta con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 30:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 98 577.50 (Noventa y ocho mil quinientos setenta y siete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 31:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 274 680.00 (Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

AGRORURAL
Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:04:16 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Para el item 32:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 118 212.50 (Ciento dieciocho mil doscientos doce con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 33:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 290 027.50 (Doscientos noventa mil veintisiete con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el item 34:

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 22 732.50 (Veintidós mil setecientos treinta y dos con 50/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Para todos los ítems se consideran bienes similares a los siguientes: alimento balanceado para ganado, insumos alimenticios para ganado, forrajes conservados para alimentación de ganado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones

[1] **Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:05:02 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

V.6. Penalidad

En el caso de demora de la entrega de los bienes solicitados, se aplicará la penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de ontrataciones del Estado.

AGRORURAL

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:05:18 -05:00

V.7. Lugar y Plazo de entrega

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

- **Lugar de Entrega y Cantidad**

La cantidad y lugar de entrega de los bienes se detallan en el **Anexo N°1.**

- **Plazo de Entrega**

El proveedor deberá entregar la totalidad del bien ofertado en cada punto de entrega señalado, en un **PLAZO MÁXIMO DE HASTA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta de adjudicación.

Para lo cual, previamente a la notificación de la carta de adjudicación, se verificará el stock de los bienes del proveedor en sus almacenes, del cual la Unidad de Articulación Territorial remitirá un informe de verificación previo informe del personal verificador de Agro Rural.

Al momento de la entrega el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- Certificado de análisis proximal (% humedad, % de proteína en base seca) de los bienes.
- Declaración jurada de la garantía comercial
- Guía(s) de remisión original SUNAT

La recepción de los bienes se realizará previa coordinación con las Unidades Zonales.

Nota:
- ***Los Bienes a entregar serán los que fueron propuestos y evaluados en sus cotizaciones.***
- ***Los bienes deberán entregarse en forma total***
- ***La verificación se realizará en un plazo máximo hasta de cuatro (04) días hábiles contados a partir de la comunicación al postor, quien deberá remitir la dirección del almacén inmediatamente.***

V.8. Conformidad de los bienes

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad de Articulación Territorial previo informe de conformidad del jefe de la Unidad Zonal Puno, adjuntando para ello la siguiente documentación:

✓ Guía(s) de remisión original SUNAT, con la firma, nombre completo y número de DNI del personal de AGRO RURAL que ha recepcionado; consignando el día de recepción total de los bienes.
✓ Declaración jurada de la garantía comercial.
✓ Certificado de análisis proximal del producto (% humedad, % proteína en base seca) por cada producto ofertado.
✓ Informe de conformidad de la adquisición emitido por el Jefe de la Unidad Zonal, previo informe técnico del especialista de la Unidad Zonal, en el cual se precisará la cantidad de bienes recibidos.

V.9. Forma de pago

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:06:33 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en pago único del monto total, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprobante de pago respectivo.

V.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cuatro meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

V.11. Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

AGRORURAL

Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:06:44 -05:00

Anexo N°1
Lugares de entrega y cantidad de alimento suplementario en kg

LUGAR DE ENTREGA			ALIMENTO SUPLEMENTARIO
ITEM	DISTRITOS	HENO (KG)	DIRECCIÓN DE ENTREGA
1	PUNO, CHUCUITO, PLATERIA	132,760.00	JR. PASION 515 - PLAZA DE ARMAS CHUCUITO
2	ACORA	382,240.00	JR. AREQUIPA 124 FRENTE AL TALLER MUNICIPAL
3	CAPACHICA, COATA	39,640.00	JR. JULIACA S/N PLAZA DE ARMAS, COATA
4	PICHACANI	285,880.00	MECADO CENTRAL - JR. AUGUSTO B. LEGUIA S/N
5	SAN JUAN DE SALINAS, SANTIAGO DE PUPUJA, TIRAPATA, AZANGARO, JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	296,320.00	JR TACNA S/N LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL, AZANGARO
6	ACHAYA, ARAPA, CAMINACA, CHUPA, SAMAN	122,720.00	CENTRO CIVICO S/N CAMINACA
7	ASILLO, SAN ANTON	167,220.00	CENTRO CIVICO S/N SAN ANTON
8	MUÑANI	222,320.00	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE MUÑANI
9	SAN JOSE	140,220.00	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE SAN JOSE

10	POTONI	211,700.00	ESTADIO DEL DISTRITAL DE POTONINI
11	AJOYANI, CRUCERO	292,320.00	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE CRUCERO AV. LOS INCAS S/N TERMINAL ZONAL ERO
12	JULI, DESAGUADERO, POMATA, ZEPITA	329,980.00	JR. PUCARA S/N - BARRIO TUPAC AMARU AL COSTADO DEL DEL COLISEO MUNICIPAL
13	HUACULLANI	170,420.00	AV INDUSTRIAL S/N GALPON DE LA MUNICIPALIDAD
14	KELLUYO	132,820.00	ALMACEN CENTRO POBLADO TOTOROMA
15	PISACOMA	553,780.00	AV. INDEPENDENCIA S/N
16	ILAVE, PILCUYO	224,380.00	COLISEO CERRADO DE ILAVE
17	CAPAZO	342,700.00	MAQUICENTRO ESQUINA TUPAC AMARU CON JR. MARIATEGUI
18	SANTA ROSA (PROV. EL COLLAO)	771,300.00	CENTRO DE ACOPIO JR. TUPAC AMARU S/N
19	CONDURIRI	327,040.00	TEATRIN MUNICIPAL – AV. PANAMERICANA S/N.
20	HUANCANE, HUATASANI, INCHUPALLA, PUSI, ROSASPATA, TARACO, VILQUE CHIUCO	332,240.00	TERMINAL DE LA MUNICIPALIDAD Jr. MARIANO CORNEJO S/N
21	COJATA	563,160.00	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE COJATA
22	OCUVIRI	200,520.00	COSTADO DEL CAMPO FERIAL OCUVIRI

23	CALAPUJA,NICASIO, PUCARA	106,640.00	JR. PUCARA S/N COSTADO DE COMPLEJO ARQUEOLOGICO PUCARA
24	AYAVIRI, CUPI, LLALLI, UMACHIRI	237,300.00	CAMPO FERIAL S/N AYAVIRI
25	MACARI	154,780.00	CALLE LIBERTAD CON SAN FRANCISCO S/N AL COSTADO DE CAPILLA EL CARMEN
26	ORURILLO	65,580.00	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE ORURILLO
27	ANTAUTA	184,980.00	CP LARIMAYO-ANTAUTA
28	NUÑOA	509,400.00	CENTRO CIVICO S/N NUÑOA
29	SANTA ROSA (PROV. MELGAR)	180,080.00	AV PANAMERICA S/N, COLISEO SANTA ROSA
30	MOHO, CONIMA, HUAYRAPATA,TILALI	112,660.00	COLISEO DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MOHO, LUGAR OCCOPATA
31	PUTINA, PEDRO VILCA APAZA	313,920.00	CAMPO FERIAL - BARRIO PEDRO VILCAPAZA / TERMINAL TERRESTRE DEL DOISTRITO DE PUTINA
32	QUILCAPUNCU	135,100.00	LOCAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAPUNCU PLAZA DE ARMAS.
33	ANANEA	331,460.00	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE ANANEA, CAMPO FERIAL, COSTADO DE ESTADIO MUNICIPAL
34	YUNGUYO,COPANI, OLLARAYA	25,980.00	PROLONGACIÓN JR. ARICA S/N-ALMACEN DEL EX CECPA
TOTAL		**8,599,560.00**	

AGRORURAL
Firmado digitalmente por ESPINOZA BRITO Jesus Ernesto FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:07:22 -05:00

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024